

Representación Permanente del Perú
Ginebra



Permanent Mission of Peru
Geneva

Intervención del Perú en la Vigésima Reunión de los Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal – Tema de agenda: Comité de Asistencia a las Víctimas

(Ginebra, 22 de noviembre de 2022)

Señor Presidente:

1. Agradecemos la presentación de conclusiones y recomendaciones por parte del Comité de Asistencia a las Víctimas.
2. A continuación informaremos acerca de los esfuerzos del Perú para cumplir con las obligaciones de asistencia a las víctimas, teniendo en cuenta las acciones pertinentes del Plan de Acción de Oslo.
3. Primero, el Perú cuenta con un marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de las personas con discapacidad que comprende a las víctimas de minas antipersonal. Se trata de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, promulgada en el 2012, que dio inicio al proceso de armonización de las normas nacionales con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD).
4. Dicho marco legal, las políticas nacionales y los programas en beneficio de las personas con discapacidad, en los cuales están incluidas las víctimas de minas antipersonal, incorporan la perspectiva de género. De esa manera, el Estado Peruano brinda las mismas oportunidades de inclusión económica y protección social a toda la población vulnerable en su territorio.
5. En concordancia con la Medida 33 del Plan de Acción de Oslo, el Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS) es el ente encargado de proponer la política de Estado en materia de acción integral contra las minas antipersonal en el Perú, así como de supervisar el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la Convención de Ottawa.
6. La Base de Datos de CONTRAMINAS tiene registradas 348 personas como víctimas de minas antipersonal.

7. Entre ellas, 282 personas lograron sobrevivir: 128 civiles, 84 miembros de las Fuerzas Armadas y 70 efectivos de la Policía Nacional. Esta información ha sido reportada al Registro Nacional de Personas con Discapacidad.
8. El 60% de los citados sobrevivientes son menores de 50 años, y la última de estas víctimas se reportó en setiembre del 2016. Asimismo, se tienen registradas 15 víctimas mujeres.
9. En cuanto a las víctimas civiles, ellas son beneficiarias del Seguro Social y tienen acceso a servicios de salud en los respectivos hospitales de su región; en cuanto a las víctimas de las Fuerzas Armadas y de la Policía, éstas reciben la atención médica correspondiente en sus hospitales institucionales.
10. En línea con la Medida 40 del Plan de Acción de Oslo, el Estado Peruano ha dispuesto igualmente la Declaratoria de Emergencia dictada por el Gobierno Central, y las medidas sanitarias adoptadas por el Ministerio de Salud, a fin de garantizar la salud, seguridad y protección de todos los ciudadanos, entre ellos los grupos vulnerables.
11. Asimismo, los hospitales del Estado, de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional implementaron sus instalaciones para atender a los afectados por la pandemia del COVID-19 y progresivamente se vienen reanudando las atenciones por consultorio, de forma remota o presencial, adoptándose estrictas medidas de bioseguridad.
12. CONTRAMINAS, dentro de las limitaciones por el contexto de emergencia sanitaria, se mantiene en contacto con entidades de salud pública, como el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), para dar continuidad a la atención de las víctimas de minas antipersonal.
13. En otro orden ideas, señor Presidente, por ser prioritaria la atención de las necesidades de la población vulnerable y su reinserción socio-económica, solicitamos como Estado Parte que se continúe con el valioso apoyo de la cooperación internacional como un complemento a nuestros esfuerzos nacionales.
14. Esta relevante cooperación podría centrarse principalmente en el área de la capacitación de expertos en nuevas tecnologías y métodos utilizados en el área biomecánica, prótesis, plantillas, terapia física, psicológica, así como en el diseño de proyectos para asegurar una cabal reinserción socioeconómica en beneficio de las víctimas.
15. Por último, se podría explorar la posibilidad que alguno de los Estados Parte otorgue facilidades para obtener insumos y materiales para elaborar prótesis (en especial miembros superiores e inferiores), prótesis de globos oculares, aparatos para movilidad asistida, como bastones y muletas, lo que sería sumamente provechoso y de mucha utilidad.